



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Implementación, gestión y administración del “Museo Plaza del Cacao” Quito, 28 de julio 2022

1. BASE LEGAL:

El artículo 226, de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

El artículo 227 ibidem determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

El numeral 4 del artículo 225 de la Constitución de la República del Ecuador, incorpora entre las entidades del sector público las siguientes: *“Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos”*

El artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, dispone: *“(…) Las empresas públicas son entidades que pertenecen al Estado en los términos que establece la Constitución de la República, personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión. Estarán destinadas a la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y en general al desarrollo de actividades económicas que corresponden al Estado (…)”*.

El artículo 9 del mismo cuerpo legal establece que una de las atribuciones de la Empresa es la de: *“(…) Establecer las políticas y metas de la Empresa, en concordancia con las políticas nacionales, regionales, provinciales o locales formuladas por los órganos competentes y evaluar su cumplimiento (…)”*

El artículo 35 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, otorga a las empresas Públicas la capacidad asociativa cuando expresa: *“(…) Las empresas públicas tienen capacidad asociativa para el cumplimiento de sus fines y objetivos empresariales y en consecuencia para la celebración de los contratos que se requieran, para cuyo efecto podrán constituir cualquier tipo de asociación, alianzas estratégicas, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional o internacional o del sector de la economía popular y solidaria, en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la República (…)”*;

Refiriéndose a la misma capacidad asociativa, el artículo 26 del cuerpo legal invocado determina: *“(…) Para ampliar sus actividades, acceder a tecnologías avanzadas y alcanzar las metas de productividad y eficiencia en todos los ámbitos de sus actividades, las empresas públicas gozarán de capacidad asociativa, entendida ésta como la facultad empresarial para asociarse en consorcios, alianzas estratégicas, conformar empresas de economía mixta en a Aliado Estratégico con empresas privadas o públicas, nacionales o extranjeras, constituir subsidiarias, adquirir acciones y/o participaciones en empresas nacionales y extranjeras y en general optar por cualquier otra figura asociativa que se considere pertinente conforme a lo dispuesto en los Arts. 315 y 316 de la Constitución de la República.(…)”*;

El Reglamento de Régimen de Colaboración Público Privada establece las normas y procedimientos que deben ser observados respecto de la presentación de iniciativas privadas por un proponente privado, respecto de un proyecto que pueda originarse previa invitación del promotor público o de cualquier persona jurídica o un conjunto de ellas;



022 239 4803



info@mitaddelmundo.gob.ec



Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador



Mitad del Mundo Página Oficial



@mitadmundo



@mitaddelmundoec



@mitaddelmundooficial



El artículo 1 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, establece: *“El Reglamento se aplicara a todos los procedimientos asociativos relacionados a asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios y sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito Nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, en los que la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP (ETPMM-EP) tenga previsto y/o haya planificado desarrollar determinar proyectos, obras, productos o servicios, em el ámbito de sus competencias y dentro marco de sus objetivos establecidos en la ordenanza No. 12-CPP-2019-2023 y en el marco de las disposiciones del Artículo 316 de la Constitución de la Republica.”*

2. JUSTIFICACIÓN:

Mediante la Resolución No. 06-DIR-ETPMM-EP-2021 del 24 de agosto de 2021 se expide el Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP, cuyo objetivo es: *“Regular los procesos asociativos de la Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” EP tales como asociaciones, alianzas estratégicas, consorcios, sociedades de economía mixta con sectores públicos o privados en el ámbito nacional (con priorización de los sectores de la economía popular y solidaria y comunitario) o internacional, para el adecuado cumplimiento de las competencias y objetivos empresariales, en concordancia con la Ley Orgánica de Empresas Públicas, la ordenanza de creación de empresas públicas del Gobierno Autónomo de Pichincha, reformada mediante ordenanza No. 04-CPP-2019-2023, la ordenanza No. 12-CPP2019-2023 de creación de la ETPMM-EP y demás normativa legal aplicable.”* (p.4)

Mediante Acta de Directorio No. 003-DIR-ETPMM-EP-2021, de fecha de 24 de agosto de 2021; la resolución concluyo: *“Por unanimidad quedan aprobados los proyectos de Alianza estratégica para la implementación y administración del “Museo de la Cerveza” y “Museo Plaza del Cacao”, expuesto en el sexto punto del instrumento en mención.*

La Empresa Turística de Pichincha “Mitad del Mundo” - EP, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ordenanza Provincial No. 12-CPP-2019-2023, determina que su objeto empresarial: *“(…) responde a la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Pichincha en el fomento productivo turístico de la provincia de Pichincha; y al efecto, el objeto de la empresa comprende el desarrollo productivo turístico a través de la prestación de los siguientes servicios y al cumplimiento de los siguientes objetivos: (...) d) Administrar, operar, ampliar, adecuar y mantener la infraestructura de la Ciudad Mitad del Mundo y otros centros o espacios turísticos que le sean delegados (...)*”.

Es así que, La Subgerencia Técnica, en función de las atribuciones y responsabilidades determinadas en la Estructura Orgánica y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la ETPMM-EP aprobado en mediante Resolución No. 03-DIR-ETPMM-EP-2022 de 24 de agosto de 2021 por el Directorio de la ETPMM-EP, entre las cuales se contempla: *“(…) b) Definir estrategias que permitan la evaluación atractivos turísticos; c) Diseñar estrategias para la definición de proyectos y productos turísticos; e) Coordinar, controlar y evaluar la operación de proyectos turísticos; f) Desarrollar planes, programas y procedimientos destinados a fortalecer las relaciones de la empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo EP con las empresa, organismos públicos y privados”;* por tanto, señala la importancia y necesidad de optimizar los espacios museísticos que promuevan acciones de dinamización; posicionamiento e intercambio turístico a partir de la diversificación de los productos y servicios entregados al turista; impulsando estrategias de difusión y espacios de producción y comercialización que potencien el desarrollo cultural y turístico; la contribución a la reactivación económica del sector productivo y turístico de la provincia. A esto, se debe considerar el giro del negocio de la Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo, es la actividad del turismo, el servicio y la atención.

Dentro de las competencias y atribuciones de la Coordinación de Operación de Proyectos Turísticos, según en el documento **“ESTRUCTURA ORGÁNICA Y ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA EMPRESA TURÍSTICA DE PICHINCHA “MITAD DEL MUNDO” EP** aprobado y expedido el 30 de junio de 2020 en la sesión ordinaria No. 017 2019-2023 del





Consejo Provincial de Pichincha, está la de “Legalizar los actos y documentos técnicos y administrativos, que se requieran para el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ámbito de su competencia”. En virtud de esto, se informa que en la actualidad persiste la necesidad de contar con una alianza estratégica que permita la implementación, gestión y administración del Museo Plaza del Cacao. Este espacio debe transmitir una experiencia vivencial desde la producción, degustación y comercialización del Cacao, además del conocimiento de la dinámica comercial, social y comunitaria de los productores locales relacionados a este tema. Estos elementos representan el valor agregado que La Ciudad Mitad del Mundo transmitirá sus visitantes, y que además aportará en el cumplimiento de sus objetivos estratégicos al generar lazos con los sectores de la economía popular y solidaria.

Mediante informe financiero de Alianza Estratégica para el Museo del Cacao No. ETPMM-EP-JF-ITC-001, Versión: 01, del 12 de julio de 2022 la Jefatura Financiera realiza un análisis cuyo objetivo es “determinar la viabilidad y factibilidad de una alianza estratégica en la habilitación del Museo del Cacao”. Dicho documento realiza un análisis financiero tomando como consideración las áreas del Museo del Cacao, bienes considerados en estos espacios y costos por mantenimiento. La finalidad de formar una alianza estratégica es descentralizar las actividades del Museo del Cacao a personas que tengan la experiencia y experticia respecto al proceso de producción y comercialización del cacao, desde la siembra hasta la elaboración de productos, con un traslado del conocimiento desde la fuente al turista.

Por lo expuesto anteriormente, se sugiere la aprobación e inicio del proyecto “IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO PLAZA DEL CACAO” bajo la figura alianza estratégica.

3. OBJETO DEL ACUERDO ASOCIATIVO:

IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO PLAZA DEL CACAO”

4. OBJETIVOS:

OBJETIVO GENERAL

Reactivar el “Museo del Cacao de la Mitad del Mundo” a través de una alianza estratégica que implemente, gestione y administre este espacio, permitiendo la potenciación y diversificación de la oferta de productos y servicios de la ETPMM-EP y la consecución de sus objetivos estratégicos empresariales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Administrar eficientemente los espacios interpretativo y tienda (chocolatería) con los equipos y medios que le permitan al “Museo de la Plaza del Cacao de la Mitad del Mundo” constituirse en uno de los atractivos referentes del complejo turístico.
- Generar espacios que promuevan acciones de dinamización; posicionamiento e intercambio turístico por medio de la diversificación de los productos y servicios entregados al turista.
- Convertirse en un espacio de conocimiento, intermediación y promoción de la producción e industria del cacao.
- Desarrollar productos relacionados al Cacao y sus derivados exclusivos con la marca Mitad del Mundo a fin de posicionarlos como productos/servicios complementarios de la ETPMM-EP.
- Aportar a la reactivación económica de los pequeños y medianos productores de cacao de la provincia de Pichincha.
- Promover la experiencia vivencial y sensorial sobre la producción y consumo del Cacao Ecuatoriano.

5. ALCANCE:

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador





Con la ejecución de esta alianza estratégica se renovará y optimizará los espacios del Museo del Cacao, mejorará la visita del turista entregando productos y servicios vivenciales con experiencias sensoriales a los turistas y visitantes de la ETPMM-EP. La renovación de los atractivos del complejo turístico Ciudad Mitad del Mundo posiciona la marca, promociona a los pequeños y medianos productores de cacao de la provincia y de esta forma contribuirá al fomento y desarrollo productivo en cumplimiento del objeto empresarial de la ETPMM-EP.

6. METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La metodología de trabajo se basa en los criterios de:

- Ejecución correcta y secuencial de las actividades en apego a los TDR's, y el contrato.
- Control y ejecución de las actividades dentro de los plazos acordados.
- El socio deberá cuidar los espacios entregados para el desarrollo del proyecto, optimizarlos y procurar una gestión correcta en coordinación con el administrador del contrato.
- La Empresa Turística de Pichincha Mitad del Mundo-EP, proveerá de los ítems, espacios y facilidades mencionadas en el proyecto, informe de necesidad, términos de referencia y correspondiente contrato de lo cual se dejará expresa constancia en las respectivas actas e informes de ejecución.

7. INFORMACIÓN QUE DISPONE LA ENTIDAD:

- Proyecto de alianza estratégica – Museo de la Plaza del cacao
- Memorando TC-0168-ETPMM-EP-2021-M
- GOT-0071-ETPMM-EP-2022-I Informe técnico financiero de Alianzas Estratégicas para Cerveza y Cacao.
- JF-0363- ETPMM-EP-2022-M Respuesta: Informe técnico financiero de Alianzas Estratégicas para la Cerveza y Cacao, que contiene el informe ETPMM-EP-JF-ITC-001, 12 de julio de 2022. Informe financiero de alianza estratégica para el Museo del Cacao.
- GOT-0084-ETPMM-EP-22-M del 22 de Julio de 2022, Autorización para ejecutar el proceso de “Implementación, gestión y administración del “Museo Plaza del Cacao” a través de Alianzas Estratégicas.
- El Informe de necesidad “IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL “MUSEO Plaza del Cacao” suscrito por la Coordinación de Operación de Proyectos Turísticos.
- Memorando GG-0471-ETPMM-EP-2022-M – Autorización de continuar con el proceso.
- Memorando JCP-159-ETPMM-EP-2022-M Certificado para el proceso de contratación Pública “ALIANZA ESTRATÉGICA DENOMINADO IMPLEMENTACIÓN, GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL MUSEO PLAZA DEL CACAO”
- Memorando No. JPCG-0327-ETPMM-EP-2022-M Respuesta a solicitud de modificación en el POA para el registro de Actividades y Tareas.

8.PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS:

El Aliado Estratégico con el que se realice la alianza estratégica deberá cumplir con los siguientes parámetros técnicos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Persona natural o jurídica con actividades afines al presente proyecto.

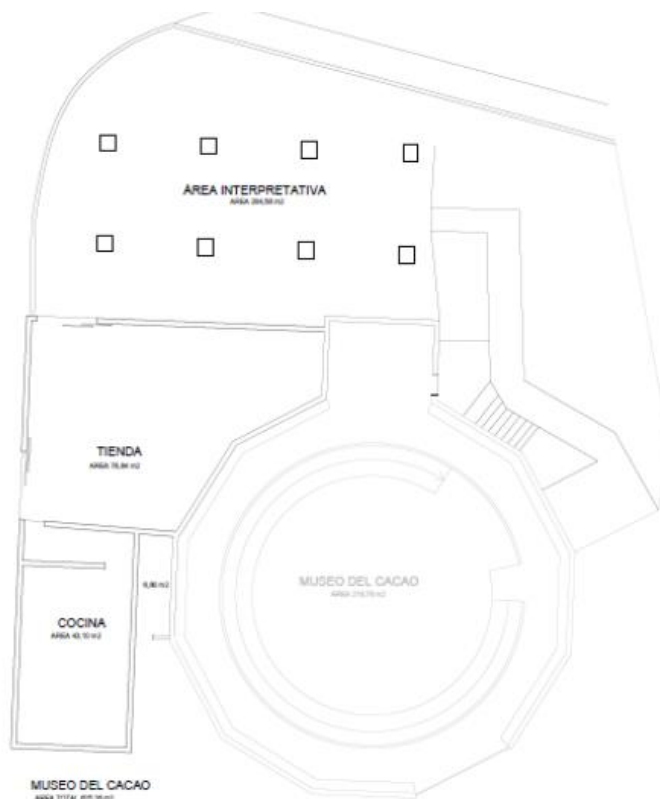




2	Contar con experiencia en la producción de Cacao y sus derivados.
3	Realizar la adquisición de materia prima y productos derivados al Cacao a los pequeños y medianos productores de la provincia de Pichincha y de preferencia que pertenezcan al sector de economía popular y solidaria.
4	Realizar la adecuación y renovación del área interpretativa del Museo del Cacao para la demostración del proceso productivo del cacao y sus derivados.
5	Realizar la adecuación y actualización de los contenidos informativos del espacio interpretativo y tienda (chocolatería) del Museo de la Plaza del Cacao.
6	Instalación de un stand de degustación en el área interpretativa del Museo del Cacao.
7	Contar con personal operativo para el interpretativo, la tienda y cocina del Museo de la Plaza del Cacao.
8	Elaborar Chocolate de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Plaza del Cacao, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad.

ETPMM-EP:

El Museo del Cacao tiene un área total de 625,26 m2 mismos que se distribuyen de la siguiente manera:



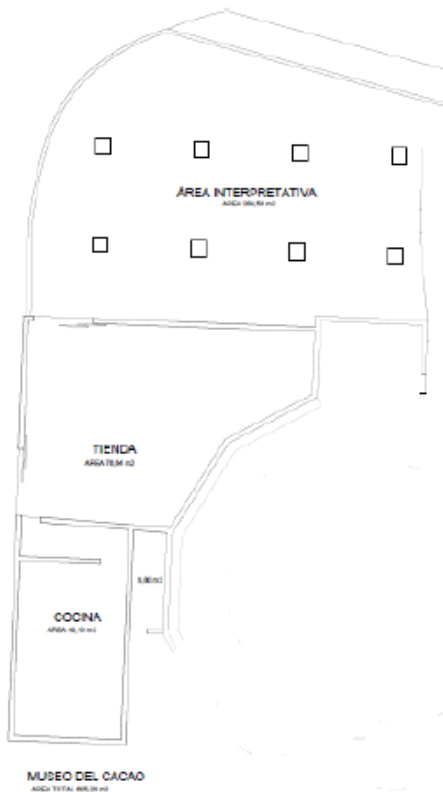
022 239 4803 info@mitaddelmundo.gob.ec

Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador





Área que manejará el aliado estratégico.



El Museo del Cacao considera bienes que pueden ser considerados dentro de la alianza estratégica. La cocina considera bienes que pueden ser utilizados en la cocina tienen un valor de USD 347,82 (trescientos cuarenta y siete, 82/100) dólares de los Estados Unidos de América. La cafetería considera bienes valorados y que pueden ser utilizados en la cafetería, tienen un valor de USD 12.313,03 (doce mil trescientos trece, 03/100) dólares de los Estados Unidos de América. Según el análisis financiero realizado El costo mensual por mantenimiento de todo el museo asciende al monto de USD. 408.27 (cuatrocientos ocho, 27/100) dólares de los Estados Unidos de América.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN:

2 años a partir de la suscripción del contrato.

10. PRESUPUESTO DEL PROYECTO:

N/A

11. DISTRIBUCIÓN DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:

De conformidad a lo establecido en el literal a) del artículo 5 del Reglamento de Asociatividad de la ETPMM-EP, la alianza estratégica es un acuerdo de tipo comercial y/o productivo que liga facetas específicas de los negocios de dos o más personas, naturales o jurídicas, públicas o privadas, que produzcan o presten los mismos servicios y/o productos o que sean complementarios para el cumplimiento de sus fines





empresariales, potenciando la efectividad de estrategias competitivas de sus participantes, a través del intercambio de tecnologías, habilidades o productos, o del aporte de materia prima, capital, conocimientos del mercado, ventas, canales de distribución y colocación para obtener el mismo objetivo, en consecuencia, el presente proyecto se enmarca en las características de ser un servicio complementario a las actividades habituales que brinda la ETPMM-EP y las pérdidas y ganancias se establecerán al finalizar el mismo considerando no solo el valor económico, sino el mejoramiento y diversificación de espacios que se brinda al turista, la experiencia sensorial, la propuesta de turismo vivencial y muchas más que deberán alcanzarse en su ejecución.

12. VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá estar vigente por noventa (90) días contados a partir de su presentación de la propuesta, de no contemplarse la vigencia de la propuesta, la misma se entenderá vigente hasta la suscripción del contrato. (Conforme a la normativa legal vigente)

13. MULTAS:

Se podrán aplicar multas por los siguientes conceptos:

- No cumplir todo lo acordado en los términos de referencia y el contrato.
- No cumplir los compromisos en los plazos acordados.
- Las multas serán del 1*1000.

Las multas se impondrán por retraso en la ejecución de las obligaciones establecidas en el proyecto asociativo conforme al plazo de ejecución del proyecto asociativo; así como, por incumplimiento de las demás obligaciones establecidas en el proyecto asociativo, las que se determinarán por cada día de retraso; las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme a lo establecido en el proyecto asociativo.

14. INTEGRIDAD DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS:

En el presente Acuerdo Asociativo se observará que el Aliado Estratégico cumpla con todo lo establecido en la propuesta, bajo la modalidad "CUMPLE O NO CUMPLE".

El Aliado Estratégico deberá presentar carta compromiso en la que conste, el compromiso de presentar en el evento lo siguiente:

DETALLE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Persona natural o jurídica con actividades afines al presente proyecto.			
Contar con experiencia en la producción de Cacao y sus derivados.			
Realizar la adquisición de materia prima y productos derivados al Cacao a los pequeños y medianos productores de la provincia de Pichincha y de preferencia que pertenezcan al sector de economía popular y solidaria.			
Realizar la adecuación y renovación del área interpretativa del Museo del Cacao para la demostración del proceso productivo del cacao y sus derivados.			





Realizar la adecuación y actualización de los contenidos informativos del espacio interpretativo y tienda (chocolatería) del Museo de la Plaza del Cacao.			
Instalación de un stand de degustación en el área interpretativa del Museo del Cacao.			
Contar con personal operativo para el interpretativo, la tienda y cocina del Museo de la Plaza del Cacao.			
Elaborar Chocolate de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Plaza del Cacao, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad.			

15. CRONOGRAMA VALORADO:

No aplica

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

En función del presente proyecto, la ETPMM-EP se compromete a cumplir con lo siguiente:

1. La ETPMM-EP entregará al ganador del concurso público el espacio correspondiente con una extensión de 405.52 m2, propiedad de la Ciudad Mitad del Mundo, con los equipos con que cuenta la ETPMM-EP para la operación del Museo de la Plaza del Cacao; mientras que el aliado realizará las adecuaciones pertinentes para la apertura de la tienda y la cocina;
2. La ETPMM-EP entregará como aporte durante la vigencia de la alianza estratégica los equipos e implementos propiedad de la Ciudad Mitad del Mundo, mediante un acta de entrega – recepción por parte del Guardalmacén;
3. La ETPMM-EP considerará como aporte la marca “Mitad del Mundo” y el flujo de turistas que acuden de forma mensual y anual a sus instalaciones;
4. La ETPMM-EP notificará al Aliado con anticipación los eventos internos que se realicen en el Museo de la Plaza del Cacao;
5. La ETPMM-EP realizará el seguimiento continuo de la alianza estratégica velando por mantener la visión y objetivos de la ETPMM-EP.
6. La ETPMM-EP incluirá al Museo de la Plaza del Cacao en los recorridos turísticos de la Ciudad Mitad del Mundo;
7. La ETPMM-EP brindará el servicio de limpieza de las instalaciones del Museo de la Plaza del Cacao (área de conocimiento) con el personal de mantenimiento de la ETPMM-EP.
8. La ETPMM-EP entregará credenciales a los trabajadores y personal que opere en el interpretativo, tienda y cocina del Museo de la Plaza del Cacao;
9. La ETPMM-EP permitirá el ingreso a los proveedores del Aliado en el horario autorizado (antes de las 10h00 y posterior a las 17h00).
10. Establecer una sanción en el caso de que el proveedor simule o adultere las cifras de sus ventas, perjudicando así a la Ciudad Mitad del Mundo.

Aliado Estratégico: la persona natural o jurídica seleccionada para formar parte de la alianza estratégica se obliga a:

1. Adecuar e implementar el espacio interpretativo para la explicación sobre la producción de los productos derivados del cacao bajo la supervisión del área de turismo de la ETPMM-EP;
2. Instalar un stand de degustación, donde los consumidores tendrán la oportunidad de apreciar los distintos tipos de cacao y chocolate elaborados por la fábrica y punto de venta;

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador





3. Desarrollar la logística y operatividad del Museo del Cacao.
4. Cumplir con las condiciones completadas en el acuerdo asociativo.
5. Preservar el orden y aseo en el lugar asignado para el evento de la ciudad "Mitad del Mundo"
6. Preservar todos los bienes entregados por la ETPMM-EP, en óptimas condiciones.
7. Cancelar un canon mínimo de arrendamiento correspondiente a USD 408.27 (cuatrocientos ocho dólares con veinte y siete ctv.)
8. El asociado deberá entregar un 20% del valor de las ventas netas mensuales a la ETPMM-EP
9. Para determinar el valor de las comisiones en ventas, el aliado estratégico deberá presentar su declaración de IVA mensual, con la finalidad de determinar sus ventas netas y así calcular la comisión que le corresponde a Ciudad Mitad del Mundo
10. El aliado estratégico deberá contar con un sistema de facturación electrónica, para garantizar que se cumplan las obligaciones que tiene como sujeto pasivo y para demostrar imagen a los turistas que adquieran productos en el Museo del Cacao
11. El aliado estratégico debe mostrar en su caja de cobro un rotulo que tenga la siguiente leyenda "Señor usuario, si no recibió su comprobante de venta llame al número 09XXXXXXXXX y su consumo será totalmente gratis"
12. Presentar la cartera de sus proveedores, para garantizar que sus materias primas son de pequeños y medianos productores de la Provincia de Pichincha.
13. Dar cabal cumplimiento a lo establecido en el pliego de acuerdo con los términos y condiciones del contrato
14. El Aliado deberá elaborar un chocolate de alta calidad marca Mitad del Mundo para la comercialización en el Museo de la Plaza del Cacao y sitios delegados, que cumpla con todos los controles sanitarios y controles de calidad;
15. El Aliado determinará el costo del chocolate marca Mitad del Mundo, valor que será reconocido por la ETPMM-EP en el caso que no se comercialice el producto;
16. El precio de venta al público se definirá entre la ETPMM-EP y el Aliado Estratégico y se generaran los documentos correspondientes para el aval de las partes.
17. El Aliado deberá incluir sabores de los chocolates representativos y la variedad de productos en el Museo de la Plaza del Cacao deberán estar ajustados a la demanda del mercado;
18. Propondrá una temática para el funcionamiento del "Museo del Cacao", al igual que todo el material informativo para su interpretación.
19. Participará en las programaciones especiales que disponga la Ciudad Mitad del Mundo, con la finalidad de generar un valor agregado a dichos eventos;
20. Adecuará y dotará de equipos y utensilios al Museo Plaza del Cacao que no estén considerados dentro del conjunto de bienes que entregará la ETPMM-EP.
21. Contratará al personal que operará en el Museo (espacio interpretativo y tienda (chocolatería)) de la Plaza del Cacao conforme a las exigencias de ley;
22. Asumirá el pago de los servicios básicos que se produzcan en el Museo del Cacao;
23. Capacitará al personal operativo de la Coordinación de Operación de Proyectos Turísticos (Auxiliares de Servicios Turísticos y Guías) sobre el proceso productivo, degustación y productos que se comercializarán en el Museo Plaza del Cacao;
24. Entregará reportes mensuales de las ventas y estado de resultados mensuales realizadas en el Museo Plaza del Cacao al Administrador del contrato, la Subgerencia Técnica y el jefe Financiero de la ETPMM-EP;
25. En el espacio de la comercialización deberá ofrecer diversidad de productos terminados, socializados y aprobados previamente por la ETPMM-EP;
26. Los productos que se expendan en el Museo Plaza del Cacao deberán contar con registro sanitario vigente; debe evidenciar aquellos productos artesanales que estén en proceso de adquirir el permiso





- sanitario, por lo que podrán estar exhibidos máximo 3 meses, hasta regularizar el proceso de lo contrario esos productos deberán retirarse una vez cumplido este plazo;
27. El Aliado se acogerá a los horarios establecidos por la ETPMM-EP;
 28. Disponer de horarios para la degustación de turistas que ingresan con Agencias de Viajes u Operadoras de Turismo en función de los requerimientos de la Coordinación de Marketing;
 29. Contar con actividades según la programación especial que la ETPMM-EP planifique en función del calendario festivo;
 30. En el caso de eventos corporativos y comerciales el aliado estratégico definirá un valor para este servicio, la notificación de necesidad se realizará con al menos 24 horas de anticipación al evento;
 31. Entregará un kit promocional del Museo Plaza del Cacao gratis a los delegados y personalidades que visiten el complejo, máximo 2 veces al mes, y de 4 a 10 personas por ocasión, mismos que serán solicitado por escrito desde la Gerencia General y Subgerencia Técnica.
 32. Deberá cumplir con los permisos de funcionamiento según su actividad económica y/o demostrar el trámite que está realizándose.
 33. El aliado estratégico asumirá el pago de los servicios básicos que se produzcan en el área interpretativa, tienda y cocina del Museo de la Plaza del Cacao;
 34. En el espacio de la tienda se ofrecerá productos terminados en chocolate, bebidas calientes y frías, existirá variedad en la oferta de dulces y bombones;
 35. El aliado estratégico se compromete a tener en la cartera de proveedores a un grupo representativo de productores de la provincia de Pichincha, permitiendo la inclusión de nuevos proveedores con la finalidad de mantener un número mínimo de 7 proveedores que tengan vinculo exclusivo con el cacao;

Obligaciones Conjuntas:

1. Coordinar las actividades a desarrollar en función del cronograma de implementación.
2. Validar las actividades a realizar en el transcurso de la duración del contrato.
3. Notificará con 24 horas de anticipación el desarrollo de eventos corporativos y comerciales.
4. Atenderá los requerimientos formalmente solicitados en beneficio de las condiciones del proyecto.
5. Realizará la promoción y publicidad, la cual deberá ser aprobada por todos los intervinientes.
6. Lineamientos de seguridad: El Aliado se comprometerá a establecer mecanismos de seguridad para sus productos como cintas, candados o cualquier instrumento que pueda garantizar la seguridad del producto, el cual deberá coordinarse con el administrador del convenio. Por su parte, la ETPMM-EP con el personal de guardianía, así como sus dispositivos de vigilancia como son las cámaras de vigilancia, coadyuvará a tal función.
7. Mantendrán reuniones mensuales para la entrega de reportes, depósitos, estadísticas e inventarios de lo cual se levantarán los informes correspondientes.
8. Proporcionará material publicitario en la que conste la marca de la Aliado y la Ciudad Mitad del Mundo durante la vigencia del presente contrato el cual deberá ser aprobado por las partes intervinientes en el convenio.
9. Implementará mecanismos de coordinación técnica y operativa.
10. Participará activamente en los eventos, actividades que se consideren necesarias, mediante la ejecución de un plan de marca consensuado entre las partes.

15. GARANTÍAS:

Los espacios designados para el desarrollo de la Implementación, gestión y administración del "Museo de Plaza del cacao", deberán ser entregados con las mejoras realizadas al finalizar el contrato, para lo cual se deberá tomar en cuenta aquellas modificaciones, reparaciones y adecuaciones efectuadas como parte del informe final del convenio, sin que la ETPMM-EP tenga la obligación de reconocer algún valor por estas.

16. RECOMENDACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE LA ASOCIACIÓN:

☎ 022 239 4803 ✉ info@mitaddelmundo.gob.ec

📍 Av. Manuel Córdova Galarza Km. 13/5 SN / Quito - Ecuador





Se recomienda designar como Administrador del Proyecto Asociativo, a Pablo Escorza Analista de Operación de Proyectos Turísticos de la ETPMM-EP, quien tomará todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del contrato, con estricto cumplimiento de sus cláusulas.

Será responsabilidad del Administrador del Proyecto Asociativo, velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Proyecto Asociativo.

Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en el Proyecto Asociativo, incluyendo la ejecución de las garantías.

La Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP, podrá cambiar de Administrador del Proyecto Asociativo, para lo cual bastará cursar al Aliado Estratégico la respectiva comunicación, sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

17. RECOMENDAR LA COMISIÓN TÉCNICA QUE ACTUARÁ EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL:

Se sugiere que la Comisión Técnica se encuentre conformada por los siguientes servidores, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Asociatividad de la Empresa Turística de Pichincha "Mitad del Mundo" EP,

- a) Diego Villavicencio Analista de Desarrollo Turístico, en calidad de delegado del Gerente General, quien la presidirá;
- b) Eduardo Dávila, Asistente de Subgerencia Técnica, en calidad de titular del área requirente.
- c) Arturo Ponce, Asistente de Desarrollo Turístico como profesional a fin por parte de las áreas de agregadores de valor.

18. FIRMAS DE RESPONSABILIDAD:

Acción	Funcionario/Servidor	Puesto/Cargo	Firmas
Elaborado por:	Francisco Javier Acuña	Coordinador de Operación de Proyectos Turísticos	
Revisado por:	Cristina Villacís	Subgerente Técnica	
Aprobado por:	Jorge Eduardo Carrera	Gerente General	

